

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 1973

NÚM. 158

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

para la provisión por Concurso de una plaza de
ENCARGADO DE LOS SERVICIOS
TURISTICO-DEPORTIVOS

Esta Excm. Diputación, en sesión de 28 de junio último, acordó convocar Concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos, vacante en la plantilla de Funcionarios, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 50.000 pesetas, retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales, que hacen un total de emolumento básico de 67.200 pesetas, quinquenios acumulativos del 10% del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y demás derechos que correspondan a los funcionarios de Administración Local. Está clasificada esta plaza en el grupo C). SERVICIOS ESPECIALES. Subgrupo d). Funciones de índole manual, similares a las de Artes, Oficios e Industrias. Grado retributivo 11.

El que resulte nombrado percibirá, además, las gratificaciones y beneficios que con carácter general tengan asignadas o reconocidos los funcionarios provinciales, en tanto las unas o los otros subsistan.

SEGUNDA.—Los que deseen tomar parte en este Concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad, señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige, a juicio del Médico o Médicos que designe la Presidencia de la Corporación.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y ser adicto al Movimiento Nacional.
- h) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además, haber cumplido el Servicio Social.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, un sello provincial de la misma cuantía, y otro de la Mutualidad Nacional de Administración Local de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia, deberán acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del Concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, o en caso de imposibilidad, dentro de un plazo improrrogable de quince días a partir de la fecha siguiente a la de terminación del período concedido para la presentación de instancias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Convocatoria y si alguna de ellas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se hará pública en la misma forma que la lista provisional y con el carácter de definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse, se subsanarán en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

QUINTA.—El Tribunal Calificador, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección G. de Administración Local; un funcionario Técnico del Servicio correspondiente y el Secretario de la Corporación, que además de las funciones de Vocal, podrá atribuirse las de Se-

cretario del Tribunal, en el supuesto de que no delegue en otro funcionario Administrativo.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública la composición de sus miembros en los *Boletines Oficiales* indicados en la Base cuarta. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de la publicación por las personas a que se refiere el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes de conformidad al precepto antes indicado.

SÉPTIMA.—Los concursantes podrán presentar cuantos méritos estimen procedentes, especialmente aquellos que tengan relación con las funciones propias del cargo que serán: Encargado de la Estación de Montaña de San Isidro, Cuevas de Valporquero y cuantos otros complejos turísticos o deportivos, pueda crear la Diputación y le sean confiados por la Corporación Provincial o su Presidente, llevando entre otras el control del personal y elementos adscritos a cada uno de los complejos turísticos.

SEPTIMA.—El baremo de méritos valorables será el siguiente:

- Ser o haber sido Jefe o Administrador de Campamentos o Albergues durante más de cinco años 1 punto
- Ser o haber sido Auxiliar Técnico de Educación Física durante más de cinco años. 1 "
- Ser o haber sido Jefe Provincial de Alta Montaña durante más de cinco años 2 "
- Ser o haber sido Jefe Provincial de Fomento del Esquí durante más de cinco años 2 "
- Ser o haber sido Intendente de Colegios Mayores o Menores durante más de cinco años 1 "
- Ser o haber sido Administrador de Complejos Turísticos o Estaciones de Montaña en Corporaciones Locales, por cada año de servicio en las mismas 0,12 "
- Estar en posesión de diploma de asistencia a Seminarios de Estaciones de Invierno. 2 "
- Otros méritos relacionados con el cargo se valorarán discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 2 "
- Entrevista con el Tribunal para responder a preguntas relacionadas con las funciones del cargo, máximo de 4 "

OCTAVA.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

NOVENA.—Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Excelentísima Diputación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la puntuación más alta, con la reserva de formular nueva propuesta a favor del que le siga en puntuación si el que figure en primer lugar no pudiese ser nombrado por no reunir los requisitos reglamentarios.

DÉCIMA.—El concursante propuesto en primer lugar, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obte-

ner su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOPRIMERA.—Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEGUNDA.—Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes acordará la Presidencia de la Corporación, la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y su publicación oficial, así como las demás resoluciones que se deriven de la tramitación del concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

DECIMOTERCERA.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si así no lo hace dentro de este plazo sin causa justificada se entenderá que renuncia al cargo.

DECIMOCUARTA.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento General para ingresos en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y concordantes.

León, 16 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo Sr.:

El que suscribe, de años de edad, estado, profesión, provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19..... con domicilio en calle (o plaza) de número

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al Concurso libre de méritos, convocado para la provisión de una plaza de "Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos" vacante en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1973.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base segunda DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- a) Nació en el día de de 19.....
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurrir si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. muchos años.

León, de de 1973.

(Firma del interesado).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial. León.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

BODE, S. L. En su representación D. Luis Bode Quesada, que solicita trasladar fabricación de maquinaria para terrazo sita en la calle San Froilán, s/n., a carretera Asturias s/n.

D. JOSE VICENTE VIVAS Y SU HERMANO SEGUNDO, que solicitan ampliar Garaje de guarda de autobuses, sito en Avda. de José Aguado, n.º 12, con otra nave de 529 metros cuadrados.

TALLERES ECHEVARRIA, que solicita la instalación de gas propano en el Instituto Mixto n.º 2 Ordoño II. La Palomera.

D.ª AMALIA CIDON DOMINGUEZ, que solicita la calificación de su industria de Perfumería, sita en Plaza de Picara Justina, letra B.

D. VICENTE JOAQUIN MANZANO CORRAL, que solicita apertura de local destinado a la venta de cartuchería, pólvora de caza y escopetas, así como material de deporte, en la calle Julio del Campo, n.º 6.

D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ, que solicita apertura de local destinado a taller de lavado, engrase de coches y estancia de los mismos, en la calle Cardenal Cisneros, número 14.

León, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3887 Núm. 1469.—242,00 ptas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de junio de 1973, aprobó los repartos de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de instalación de alumbrado público en el Paseo de la Condesa de Sagasta, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición

ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 30 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3809

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto técnico de urbanización y parcelación de una finca propiedad de D. Fernando Sánchez Gómez, sita entre la calle de la Vega y la carretera de Mayorga, en esta localidad, dedicada anteriormente a era de desgrane, de cuyo proyecto es promotor el propietario de dicha finca, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de un mes a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Sahagún, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 3878 Núm. 1467.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Prevía autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 116-d) de la vigente Ley de Régimen Local y art. 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad previo examen de aptitud, de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con el grado retributivo 5, dotada con el emolumento básico de 49.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios y demás derechos reconocidos.

2.ª—Será condición precisa para concurrir a este concurso-oposición:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 45, referida al plazo de terminación de presentación de instancias.

b).—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c).—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d).—Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e).—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a este concurso-oposición será de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, suscritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, de lealtad al Jefe del Estado, de respeto a las Leyes Fundamentales del Reino y adhesión a los principios básicos del Movimiento.

Con la instancia los concursantes podrán acompañar los documentos justificativos de méritos que estimen pueden ser considerados por el Tribunal, y que éste valorará discrecionalmente.

4.ª—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la forma especificada en el art. 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª—La lista de aspirantes admitidos será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al igual que la de los excluidos, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

6.ª—Transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a).—Ejercicio escrito: 1.º—Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no será superior a quince líneas, para apreciar la preparación ortográfica del aspirante. 2.º—Resolver con exactitud operaciones elementales de aritmética.

Para este ejercicio se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos.

b).—Contestar oralmente durante un tiempo máximo de treinta mi-

nutos, a las preguntas que formulen los miembros del Tribunal sobre el siguiente cuestionario:

Tema 1.º—El Alcalde.—Tema 2.º—El Ayuntamiento.—Tema 3.º—Organización de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.—Tema 4.º—Características del municipio de La Bañeza.—Tema 5.º—Autoridades provinciales.—Tema 6.º—Nociones de circulación urbana.

c).—Ejercicio práctico consistente en redactar una parte relativo a un supuesto planteado por el Tribunal.

7.ª—El Tribunal calificará cada ejercicio otorgando a cada miembro de uno a diez puntos, valorando discrecionalmente los méritos alegados por los concursantes. El resultado final constituido por la suma de puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal que dividido por el número de miembros, dará como coeficiente la puntuación obtenida por el aspirante. La calificación de apto para aquellos que alcancen 20 puntos y no aptos para aquellos que no los alcancen.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

8.ª—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, el Tribunal levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la misma hará propuesta de nombramiento para ocupar la plaza convocada al concursante que hubiese obtenido mayor puntuación, considerando a los demás eliminados.

9.ª—El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante el Sr. Alcalde-Presidente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Base 2.ª.

10.ª—Si dentro del plazo indicado para la toma de posesión, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el Sr. Alcalde otorgará nuevo nombramiento a favor del concursante que figure con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, y según propuesta adicional de éste.

11.—Las presentes Bases y con-

vocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, atemperándose para ello a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en plazo previsto en el mismo y tomando como fecha, a efectos de cómputo de plazos, la siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento y participación de que las presentes Bases son Ley del concurso-oposición a celebrar.

La Bañeza, 18 de junio de 1973. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

3630 Núm. 1443.—583,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Emilio Arizaga Guantes, en nombre propio, se ha solicitado instalación de un tanque de gas propano, con emplazamiento en Trobajo del Camino - Calle Pablo Díez, núm. 72.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

3748 Núm. 1442.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento proyecto de reglamento especial de Honores y Distinciones, se abre información pública durante el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pudiendo ser el mismo examinado durante el expresado período en la Secretaría Municipal, y presentarse reclamaciones contra él, en su caso.

Fabero, 5 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez. 3856

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de San Martín del Camino

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Martín del Camino, 27 de junio de 1973.—El Presidente, Francisco Franco. 3744

Anuncio particular

Grupo Sindical de Colonización núm. 2.186 de Boca de Huérgano

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Boca de Huérgano.—El Presidente del Grupo, Cirilo González.—V.º B.º: El Jefe de la Hermandad (ilegible).

3706